

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Unidad De Transparencia
No. De Oficio: UT/37/07/2023
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION
Guadalcázar, S.L.P. a 03 de Julio del 2023.

Amalia Geraldien Alvarez Zavala.
PRESENTE. -

Por medio del presente escrito, envío un cordial saludo, y aprovecho la oportunidad para remitir la contestación a la solicitud de información, con número de folio 240473323000010 presentada el día 21 del mes de Junio del 2023, a las 00:23 horas. Habiéndola leído y analizado se determinó, que unidad administrativa era la competente para dar respuesta , así que se le hizo llegar esta solicitud, y revisándola por la unidad administrativa correspondiente, emitió la respuesta, misma que se anexa a este oficio.

Si no está de acuerdo con la información proporcionada, podrá solicitar el recurso de revisión a esta Unidad de Transparencia, o en las oficinas de la CEGAIP, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"UNIDAD QUE AVANZA Y TRANSFORMA"
2021-2024

C.P. JAVIER ZUÑIGA PESQUINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp.Archivo

Unidad que avanza y transforma

Jardín Hidalgo No. 2 Centro. C. P. 78870
Tel. 486 567 6116

www.guadalcazarslp.gob.mx
secretariageneral@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"Unidad que avanza y transforma"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: 245/2023
ASUNTO: SE INFORMA

"2023, Año del centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

Guadalcázar, S. L. P. a 03 de Julio del 2023

C.P. JAVIER ZUÑIGA PESQUERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo dar contestación a su oficio número UT/33/06/2023, de fecha 21 de junio del año en curso, mediante el cual remite a esta secretaria una solicitud de información con número de folio 240473323000010, siendo la solicitante Amalia Geraldien Álvarez Zavala en donde manifiesta que el municipio deberá informar lo siguiente:

- 1.- Es competente para para recibir denuncias y/o conocer de delitos que estén comprendidos en los capítulos "Delitos contra el ambiente; en el Capítulo II "Delitos Contra la Gestión Ambiental"; en el Capítulo III "Delitos contra el Desarrollo Territorial Sustentable"; y en el Capítulo V "Maltrato de los Animales domésticos y Silvestres"?
- 2.- Si la respuesta a la pregunta anterior en "NO" deberá fundamentar porque no es competente para decir denuncias y/o conocer de estos delitos.

En base a lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente: El municipio (Ayuntamiento de Guadalcázar) NO es competente para recibir denuncias y/o conocer de delitos de ningún tipo, ya que conforme al artículo 122 Bis y 122 Ter, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en Ministerio Público, es el único facultado para recibir denuncias "... ARTÍCULO 122 TER. Corresponde al Ministerio Público la investigación y la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del fuero común..."

Lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración más distinguida.

H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
SECRETARÍA GENERAL

Unidad que avanza y transforma

L.C. SERGIO HERNANDEZ JASSO

Jardín Hidalgo No. 2 Centro. C. P. 78870
 Tel. 486 567 6116

SECRETARIO GENERAL

www.guadalcazarslp.gob.mx
secretariageneral@gmail.com